



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24-2025-GM-MDH/C.

Haqira, 06 de febrero del 2025.

### VISTO:

El mediante Informe N° 015-2025/SGIDUR-MDH/ESV/RO-CSEPUPO, de fecha 24 de enero 2025, emitido por el Ing. Edgar Surco Vega, residente de obra; Informe N° 86-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca; Informe N° 007-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPO/IO/JGPE, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por Arq. José Guillermo Pomajambo Espinoza, Inspector de la obra; Informe N° 0090-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 107-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 34-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025. emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; sobre Ampliación de Plazo N° 02, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2024-GM-MDH/C. de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGUITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI 2648903, con un presupuesto total de S/. 933,884.08 (Novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 08/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Administración Directa.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, conforme a la Directiva N° 001-2020-MDH/GM, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2020 -MDH-C, en el numeral 8.2.9 sobre AMPLIACION DE PLAZO señala que, **“La ampliación de plazo de ejecución son aquellas que modificarán la fecha de término programado y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales a) Demora en la entrega de los materiales e insumos requeridos. b) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y solo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa. c) Por causas fortuitas o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución. d) Paralizaciones autorizadas por la Municipalidad. e) Que deriven de hechos sobrevinientes que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la determinación de la obra”;**

Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, mediante la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01- DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su numeral 8.2, el cual precisa: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 015-2025/SGIDUR-MDH/ESV/RO-CSEPUPO, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Ing. Edgar Surco Vega, residente de obra; solicita ampliación de plazo N° 02 del proyecto: “Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otorongüito del Barrio Ccayao del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2648903,

Que, mediante Informe N° 86-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca; solicita evaluación y/o aprobación de informe sustentatorio de solicitud de ampliación de plazo N° 02;



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 07-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPO/IO/JGPE, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Arq. José Guillermo Pomajambo Espinoza, Inspector de la obra; teniendo en cuenta el informe sustentatorio de la ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otorongüito del Barrio Cayao del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2648903, concluye aprobado de dicha ampliación de plazo, según detalle:

## AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

### ➤ Por causas fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos)

Fenómenos climatológicos

Los fenómenos climatológicos afectan directamente a la ejecución de partidas, estos fenómenos pluviales, (rayos, truenos, relámpagos y lluvias) son fenómenos que no se puede evitar, por tales motivos los trabajos programados tubo paralizaciones parciales en horas de precipitaciones pluviales por indicaciones del ingeniero de seguridad de la obra, esto fenómeno podría incidir negativamente en la integridad y salud de los trabajadores.

Según SENAMHI las precipitaciones pluviales que afectación directamente a la ejecución de partidas programadas de las siguientes fechas se detalla en la siguiente tabla del mes de noviembre y diciembre, las cuales afectan directamente a la ruta crítica y la normal ejecución de partidas programadas según el calendario programado. Estos acontecimientos de precipitaciones pluviales están debidamente anotados en el cuaderno de obra.

### ➤ CAUSALES POR PARALIZACIONES AUTORIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD

Por las causas de paralizaciones autorizadas por la municipalidad generaron un retraso de:

Paralización cierre de año fiscal: 33 días.

De la fecha 01 de enero del 2025 hasta el 02 de febrero del 2025 la obra se paralizó por cierre de año fiscal 2024, esto regenerando un retraso en la ejecución de la obra, afectando a los plazos programados de acuerdo a la modificación de expediente técnico N° 01, en consecuencia, detallamos en el siguiente cuadro el tiempo total de afectación de los días paralizados.

Nota: La obra se tiene aún un plazo de ejecución restante de 25 días calendarios las cuales se reprogramarán para el mes de febrero.

Para mayor detalle del plazo solicitado se tiene el siguiente cuadro:

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



AMPLIACIÓN DE PLAZO NECESARIO N° 02 REPROGRAMADO				
AMPLIACIÓN	DAIS	INICIO	TERMINO	DESCRIPCIÓN
PLAZO PROGRAMADO	120	13/08/2024	11/12/2024	Según expediente técnico
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	45	13/12/2024	25/01/2025	Según la modificación N°01
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	42	26/02/2024	8/03/2025	
CAUSAL 01	9	27/02/2024	8/03/2025	Causales fortuitas o de fuerza mayor (precipitaciones pluviales)
CAUSAL 02	33	1/01/2025	2/02/2025	causales por paralizaciones autorizadas por la municipalidad (paralización por cierre de año fiscal 2024)
Fecha de termino reprogramado	207	03/02/2025	08/03/2025	



Que, mediante Informe N° 0090-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; del análisis y revisión, del contenido de los documentos del informe sustentatorio, aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 0107-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, visto los actuados aprueba la ampliación de plazo de 42 días calendarios computados a partir del 26 de enero del 2025 hasta el 08 de marzo del 2025, con la aprobación del jefe de supervisión y Liquidación de Obras, por lo que solicita el acto administrativo mediante resolución;

Que, mediante Opinión Legal N° 34-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo un análisis concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Gorongüito del Barrio Ccayao del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2648903, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes.

Se RECOMIENDA precisar el presente acto a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



responsabilidad lo señalado en el numeral 8 del ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL de la presente opinión legal.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;



Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la **Ampliación de Plazo N° 02** por 42 días calendarios computados a partir del 26 de enero del 2025 hasta el 08 de marzo del 2025 del proyecto: **“Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otorongüito del Barrio Ccayao del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”**, con CUI N° 2648903, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR y AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes a realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.** **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURIMAC

*[Signature]*

C.P.C. YANELLY BOLTIVAR MOREANO  
(e) GERENTE MUNICIPAL



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*